GUIA RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaramos, bajo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VR. EJECUTADO
CO1.PCCNTR.6316249	SENA GUAVIARE	contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos del Sena Regional Guaviare	10.763.000	7 Meses	10/05/2024	16/12/2024	100%	10.763.000
1613-2024	GOBERNACION DEL GUAVIARE	contratar la realización de exámenes médicos ocupacionalesy evaluacion de puestos de trabajo para los servidores públicos de la gobernación del Guaviare.	58,624,999.07	2 Meses	29/10/2024	31/12/2024	100%	57,972.666



Nombre: **JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO**
C.C. No 73087499 De Cartagena
Dirección: cra 23 # 10-163 B/ la esperanza
Teléfono;3204927431- 3118566335
Correo electrónico: comercialmedicenterips@gmail.com
Ciudad: San José Del Guaviare

-Relacionar experiencia en la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto contractual, acreditada conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condicione.

-El SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que soporten las certificaciones relacionadas

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Rdo
JDKR2
31-OCT-24

ACTA DE INICIO

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

I -NFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número	1613	Del	22 de Octubre de 2024

OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

Supervisor:	ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS Secretaria Administrativa Departamental
Contratista:	MEDICENTER IPS CRC SAS Representado por JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO
Valor	$ 58,624,999.07

Duración: 2 MESES Y QUINCE DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

II -ACUERDO DE INICIO

Para suscribir la presenta Acta de Inicio, el suscrito Supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los cuales están: **a)** Registro Presupuestal (RP), **b)** Revisión y aprobación de garantías (Cuando proceda), y **c)** La verificación de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

En San José del Guaviare a los 29 días del mes de Octubre de 2024 nos reunimos ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS, supervisor asignado, CARMEN PÁTRICIA SUESCUN SUESCUN, Profesional universitario código 219, grado 03, Área seguridad y salud en el trabajo , Apoyo Técnico a la Supervisión y MEDICENTER IPS CRC SAS , Representado por JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios número 1613/2024.

FECHA DE INICIO	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2027

En constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
SUPERVISOR DESIGNADO

MEDICENTER IPS CRC SAS
Representado por
JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO
CONTRATISTA

CARMEN PÁTRICIA SUESCUN SUESCUN
Profesional universitario código 219, grado 03
Área seguridad y salud en el trabajo
Apoyo Técnico a la Supervisión

Elaboro: Claudia Marcela Álvarez/ Profesional Universitario de apoyo SAD

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

1005.62.1484
San José del Guaviare, 29 de octubre de 2024

Doctora
CARMEN PÁTRICIA SUESCUN SUESCUN
Profesional universitario código 219, grado 03
Área seguridad y salud en el trabajo

REF: Apoyo técnico a la supervisión contrato de prestación de servicios No 1613-2024

De manera atenta solicito hacer apoyo técnico a la supervisión y seguimiento al SA- contrato de prestación de servicios No 1613-2024. Cuyo objeto enuncia, CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE. Contrato celebrado con MEDICENTER IPS CRC SAS, Representado por JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO a partir del presente y sin exceder el 31 de diciembre de 2024, por la suma de $ 58,624,999.07.

Cordialmente,

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental
Supervisor:

Adjunto: (7) siete folios

Elaboro	Claudia Marcela Alvarez Profesional Universitario de Apoyo SAD

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

J

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONTRATISTA: MEDICENTER IPS CRC SAS

CONTRATO: 1613-2024

OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS PARA LOS SERVIDORES PUBICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

FECHA DE INICIO 29 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA FINAL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DEL PRESENTE ACTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: $ 58.624.999.07

Valor inicial del contrato	$ 58.624.999.07
Valor Adición- N. 1	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 58.624.999.07

PLAZO DEL CONTRATO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ADICION EN PLAZO

ADICION –N. 1 EN TIEMPO Y VALOR FECHA

RECIBIDO 31 DIC 2024
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

AVANCES: 98.89 % DE VANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL.

2. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 58,624,999.07
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 58,625,000.00
Valor pagado	$ 0
Valor a cancelar	$ 57,972,666.00
Saldo a liberar	$ 652,333.07

Pagos Realizados al Contratista

Concepto			Periodo						Valor
			Desde			Hasta			
Anticipo	Pago Parcial	Pago Final	dd	mm	aa	dd	mm	aa	

3. ACUERDO DE FINALIZACION

En san José del Guaviare el día 31 DIC. 2024, se reunieron la Dra. ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS Secretaria Administrativa Departamental, Con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias , secretarias de despacho, subsecretaria, direcciones y oficinas del nivel central del departamento del Guaviare, según resolución No 291 del 05 de marzo de 2024, por una parte y por la otra MEDICENTER IPS CRC SAS, Representado por MARTHA ELENA WILCHES LLANOS contratista, para corroborar la ejecución final del objeto contractual del contrato 1613 22 de octubre de 2024, donde se tuvo en cuenta 1 informe de seguimiento a la supervisión suscrito por los supervisores durante la ejecución y donde se pudo conformar que el objeto contractual se cumplió en un 98.89%, documentos que hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Sobre el aspecto financiero se tiene un saldo a favor del contratista por valor de ($57,972,666.00) CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

A su vez se revisó por parte del supervisor lo concerniente a la verificación del pago del sistema de seguridad social integral al cargo del contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2 del decreto 1273 de 2018. Quedando así las partes a paz y salvo por concepto de ejecución contractual.

RECIBIDO 31 DIC 2024
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Se firma por quienes intervienen.

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental
Con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias , secretarias de despacho, subsecretaria, direcciones y oficinas del nivel central del departamento del Guaviare,, según resolución No 291 del 05 de marzo de 2024

SUPERVISOR

CARMEN PATRICIA SUESCÚN SUESCÚN
Profesional universitario código 219, grado 03, Área de seguridad y salud en el trabajo

APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN

MEDICENTER IPS CRC SAS
Representado por
MARTHA ELENA WILCHES LLANOS

CONTRATISTA

RECIBIDO 3 1 DIC 2024
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

Revisó	Fenella Estefanía Mosquera Moreno Apoyo Jurídico secretaria de Administrativa	
Proyectó	Daira Salomé Santiago Profesional de apoyo S.A.D.	

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Informe	1	1
Informe Final	x	

Fecha: 31 DIC. 2024
dd - mm aaaa

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	SA-CONTRATO PRESTACION SERVICIOS			CONVENIO				
Lugar de Ejecución	San José del Guaviare	x	El Retorno	x	Calamar	x	Miraflores	x

Contratista	MEDICENTER IPS CRC SAS	NIT - CC	90224092-4	REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA
Contrato Número:	1613	Fecha	22 de octubre de 2024		
Fecha de Inicio	29 de octubre de 2024	Fecha Terminación	31 de diciembre de 2024		

Objeto:.CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Erika

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

RECIBIDO 31 DIC 2024

1)Realizar jornadas de toma de exámenes médicos por centros de trabajo en la fecha programada por esta administración, conforme las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EXÁMEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Audiometria	10	$54,333.33	$543,333.30
2	Espirometria	31	$55,000.00	$1,705,000.00
3	Perfil lipídico - Glicemia	336	$70,000.00	$23,520,000.00
4	Colinesterasa antes,durante y despues	30	$151,666.67	$4,550,000.10
5	Transaminasas	25	$60,666.67	$1,516,000.08
6	Radiografia de torax	6	$156,666.67	$940,000.02
7	AC para Hepatitis B	6	$81,666.67	$490,000.02
8	Examen mÉdico ocupacional enfasis osteomuscular y cardio vascular	336	$68,333.33	$22,959,998.88
9	Evaluación de puesto de trabajo	3	$800,000.00	$2,400,000.00
	TOTAL			$58.624.99.07

Actividad /Compromiso

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas es necesario tener en cuenta a todos los Servidores Públicos de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo. De acuerdo con lo expuesto, la Gobernación del Departamento del Guaviare cuenta con los siguientes riesgos clasificados e identificados según la matriz de peligros los cuales se encuentra catalogado según su actividad así:

- El Centro de Trabajo El Aeropuerto Jorge Enrique González Torres: nivel de Riesgo V, teniendo en cuenta que la exposición al nivel de ruido, los cuales superan los 85 decibeles, se requiere que se realice a los diez (10) servidores Públicos que laboran allí los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Especializados: Audiometría

- El centro Control de Vectores: nivel de Riesgo III, actividades de exposición a químicos, se debe realizar a los veinte cinco (25) servidores Públicos los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Especializados: colinesterasa, transaminasa TGP, Espirometria.

- Centro de trabajo Secretaría de obras Públicas e Infraestructura: nivel de Riesgo V, por las actividades de tipo civil las cuales son realizadas por personal contratista, los servidores públicos ejercen actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

RECIBIDO 3 1 DIC 2024
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

- Centro de Trabajo Secretaría de Salud Departamental: nivel de Riesgo III actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- Centro de Trabajo Laboratorio de Salud Pública, nivel de Riesgo III: actividades de exposición a riesgo biológico, se debe realizar a seis (6) servidores Públicos los siguientes exámenes, realizan actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular,

  Por la exposición de riesgo Biológico y químico del personal que labora en el Laboratorio de Salud Pública, se requiere realizar las siguientes valoraciones: colinesterasa, AC para hepatitis B, radiografía de tórax.

  Análisis de puesto de trabajo para definir origen de enfermedad con patología - Realizado por Ergónomo y/o Fisioterapeuta (1 caso), mediante la metodología.

- Centro de Trabajo Secretaría de Cultura y Turismo nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- Centro Administrativo Departamental nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

  Especializado: Espirometria para personal de archivo Secretaria Jurídica.

- Centro de Trabajo Archivo Departamental nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

  Especializado: Espirometria.

- Centro de Trabajo Secretaría de Educación Departamental – Almacén nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

Estado de avance de la actividad / Compromiso 98.89 % a satisfacción del contrato

RECIBIDO 3 1 DIC 2024
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Justificación / Observación

Periodo a pagar comprendido entre el 29 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Indicador

3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 58,624,999.07
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 58,625,000.00
Valor pagado	$ 0
Valor a cancelar	$ 57,972,666.00
Saldo a liberar	$ 652,333.07

Pagos Realizados al Contratista

Concepto			Periodo						Valor
			Desde			Hasta			
Anticipo	Pago Parcial	Pago Final	dd	mm	aa	dd	mm	aa	

4. INFORMACION ADICIONAL DEL CONTRATO

ADICION EN TIEMPO	FECHA
SUSPENSION	FECHA
REINICIO	FECHA

5. INFORMACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CONTRATISTA	SI	NO	TRABAJADORES	SI	NO
	x			x	
PLANILLAS - SOPORTES					
SALUD PLANILLA No. 9474516444 Octubre 2024 9477338504 Noviembre 2024 9478600615 Diciembre 2024	SI x	NO	RIESGOS P. 9474516444 Octubre 2024 9477338504 Noviembre 2024 9478600615 Diciembre 2024	SI x	NO
PENSION PLANILLA No. 9474516444 Octubre 2024 9477338504 Noviembre 2024 9478600615 Diciembre 2024	SI x	NO	Certificación revisor fiscal y/o Representante Legal	SI x	NO

PARAFISCALES Y SOPORTES							
SENA	NA	SI	NO	CAJA DE COMPENSACION	NA	SI	NO
ICBF	NA	SI	NO	Certificación revisor fiscal y/o Representante Legal	NA	SI	NO

RECIBIDO 31 DIC 2024
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se verifico el cumplimiento frente al pago de seguridad social integral.

6. SUPERVISOR

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental
SUPERVISOR

CARMEN PATRICIA SUESCÚN SUESCÚN
Profesional universitario código 219, grado 03
Área de seguridad y salud en el trabajo
Apoyo Técnico a la supervisión

Revisó	Fenella Mosquera Profesional de apoyo Jurídico SAD.	
Proyectó	Daira Salomé Santiago Profesional de apoyo S.A.D.	

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS
RECIBIDO 31 DIC 2024

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE – SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL

INFORME DE EJECUCION N° 01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1613 DE 2024

CONTRATANTE GOBERNACION DEL GUAVIARE

CONTRATISTA MEDICENTER IPS CRC SAS

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

INFORME DE SUPERVISION N° 1
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1613 DE 2024
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	31 DIC. 2024
CONTRATO No.	1613-2024
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	$58.624.999.07 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS MCTE)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS PARA LOS SERVIDORES PUBICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
CONTRATISTA	MEDICENTER IPS CRC SAS
NIT	900224092-4
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO
DIRECCIÓN	CARRERA 23 #10-163
MUNICIPIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELEFONO	3118566335

2. SUPERVISION

Supervisor Designado	ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Cargo	Secretaria Administrativa Departamental
Secretaría	Administrativa

3. GARANTIAS Y VIGENCIAS

Para el contrato N° 1613 de 2024, se expidieron las siguientes pólizas de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos, salarios y prestaciones sociales, a entidades estatales: N° CV-100045282, anexo 2 de fecha 28-10-2024,

aseguradora: ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, la cual cuenta con los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° CV-100042088			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
cumplimiento del contrato	$ 5.862.499,91	22-10-2024	30-04-2025
Salarios y prestaciones sociales	$ 5.862.499,91	22-10-2024	31-12-2027
calidad del servicio	$ 5.862.499,91	22-10-2024	30-04-2025

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Y ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Los compromisos adquiridos por el contratista, corresponden al cumplimiento y la ejecución de las obligaciones específicas en el Contrato de suministro No 1613 del 22 de octubre de 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS PARA LOS SERVIDORES PUBICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

El presente contrato tiene como alcance:

1) Realizar jornadas de toma de exámenes médicos por centros de trabajo en la fecha programada por esta administración, conforme las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EXÁMEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Audiometria	10	$54,333.33	$543,333.30
2	Espirometria	31	$55,000.00	$1,705,000.00
3	Perfil lipídico - Glicemia	336	$70,000.00	$23,520,000.00
4	Colinesterasa antes,durante y despues	30	$151,666.67	$4,550,000.10
5	Transaminasas	25	$60,666.67	$1,516,000.08
6	Radiografia de torax	6	$156,666.67	$940,000.02
7	AC para Hepatitis B	6	$81,666.67	$490,000.02
8	Examen mÉdico ocupacional enfasis osteomuscular y cardio vascular	336	$68,333.33	$22,959.998.88
9	Evaluación de puesto de trabajo	3	$800,000.00	$2,400,000.00
	TOTAL			$58.624.99.07

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas es necesario tener en cuenta a todos los Servidores Públicos de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo. De acuerdo con lo expuesto, la Gobernación del Departamento del Guaviare, cuenta con los siguientes riesgos clasificados e identificados según la matriz de peligros, los cuales se encuentra catalogado según su actividad así:

- El Centro de Trabajo El Aeropuerto Jorge Enrique González Torres: nivel de Riesgo V, teniendo en cuenta que la exposición al nivel de ruido, los cuales superan los 85 decibeles, se requiere que se realice a los diez (10) servidores Públicos que laboran allí los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Especializados: Audiometría

- El centro Control de Vectores: nivel de Riesgo III, actividades de exposición a químicos, se debe realizar a los veinte cinco (25) servidores Públicos los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Especializados: colinesterasa, transaminasa TGP, Espirometria.

- Centro de trabajo Secretaría de obras Públicas e Infraestructura: nivel de Riesgo V, por las actividades de tipo civil las cuales son realizadas por personal contratista, los servidores públicos ejercen actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- Centro de Trabajo Secretaría de Salud Departamental: nivel de Riesgo III actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- Centro de Trabajo Laboratorio de Salud Pública, nivel de Riesgo III: actividades de exposición a riesgo biológico, se debe realizar a seis (6) servidores Públicos los siguientes exámenes, realizan actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:
  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular,

Por la exposición de riesgo Biológico y químico del personal que labora en el Laboratorio de Salud Pública, se requiere realizar las siguientes valoraciones: colinesterasa, AC para hepatitis B, radiografía de tórax.

Análisis de puesto de trabajo para definir origen de enfermedad con patología - Realizado por Ergónomo y/o Fisioterapeuta (1 caso), mediante la metodología.

- **Centro de Trabajo Secretaría de Cultura y Turismo** nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- **Centro Administrativo Departamental** nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

  Especializado: Espirometria para personal de archivo Secretaria Jurídica.

- **Centro de Trabajo Archivo Departamental** nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

  Especializado: Espirometria.

- **Centro de Trabajo Secretaría de Educación Departamental** – Almacén nivel de Riesgo I: actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

  Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

  Especializado Espirometria para personal de archivo de la sede Central

  De igual forma, se encuentran en proceso de calificación por reubicación laboral Dos (2) casos, que requierenrealizar la siguiente valoración:

- Análisis de puesto de trabajo para definir origen de enfermedad con patología - Realizado por Ergónomo y/o Fisioterapeuta (2 casos), mediante la metodología

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

2) El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Las evaluaciones medica ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de Salud Ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. El análisis de puesto de trabajo, deberá realizarse con un Profesional Ergónomo y/o fisioterapeuta y medico con especialidad en Medicina del Trabajo o Salud ocupacional.

- Los profesiogramas deberán ser realizados por los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que elaboran las evaluaciones medico ocupacionales, especificando los exámenes de acuerdo al cargo y sus funciones.

- Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de Salud del Servidor público, ocasionadas por la labor o por la exposición al ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

- Prestar los servicios de salud contratados, en los términos de calidad y eficiencia establecidos en la normatividad vigente. Cuando por demanda o cualquier otro motivo, debidamente justificado, se cancele una especialidad de las previamente contratadas y programadas, el contratista deberá informar con anterioridad para reemplazarla de acuerdo a la demanda existente y/o deberá asumirla posteriormente

- El valor a pagar por cada jornada incluye los costos de honorarios profesionales, insumos básicos, medicamentos intra-hospitalarios, equipos de las especialidades que lo requieran, y logística en general.

- Durante las jornadas de servicio, se deberá evacuar el total de los servidores públicos que requieren el servicio.

- Presentar diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos que se realizaron los exámenes clínicos y especializados, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético, y con la lista de asistencia debidamente firmada y los consentimientos.

- Entregar el certificado de aptitud a cada uno de los servidores públicos, en sobre cerrado, con el soporte de haber recibido el documento.

- Presentar a la Entidad informe detallado de las condiciones de salud con análisis de resultados estadísticos (tablas y gráficos), conclusiones y recomendaciones puntuales de los servidores públicos a los cuales se les va a realizar los respectivos exámenes médicos, este informe deberá reflejar la veracidad de las condiciones de salud en cada uno de los servidores públicos, teniendo en cuanta las enfermedades de origen común y laborales, al igual que los factores de riesgo que los generan.

- Realizar reunión técnica preliminar entre el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Supervisor designado y el contratista para dar a conocer las condiciones generales de la población trabajadora y establecer los parámetros a tener en cuenta en la presentación del informe final.

- Hacer entrega de copia de los resultados de los exámenes clínicos practicados de forma detallada a cada uno de los servidores públicos en sobre sellado, para que ellos realicen los respectivos controles con sus IPS.

- Coordinar directamente con el supervisor los servicios prestados de la agenda por día.

- Permitir el acceso oportuno de los servidores públicos autorizados y debidamente certificados para atención en salud por parte del contratante, de acuerdo a los procesos establecidos por la entidad.

- Garantizar la disponibilidad y existencia de insumos, medios de contraste y demás material necesario para los procedimientos, diagnósticos ofrecidos en la jornada.

- En materia de calidad de la atención, deberá buscar para el usuario los mejores estándares de oportunidad, integralidad, suficiencia y continuidad, en un ambiente de atención humanizada y equitativa, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.

- Presentar por cada jornada, en medio físico y magnético, las planillas de atención de usuarios objeto del contrato, debidamente diligenciadas, de acuerdo al modelo establecido por el contratante.

- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes, respecto del personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual.

- Radicar la cuenta en original y copia, anexando los soportes legales, en medio físico y magnético, relacionando los pacientes atendidos mediante las planillas debidamente diligenciadas y soportadas con la lista de pacientes autorizados y demás soportes de acuerdo al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL

No. De CDP	2475
Fecha del CDP	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Valor CDP	$58.625.000.00
No del RP	3711
Fecha del RP	23 DE OCTUBRE DE 2024
Valor RP	$58.624.999.07

6. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

6.1 Descripción del consumo

Realizado el ejercicio de supervisión se contata que los servicios prestados a la Gobernación del Guaviare fueron:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EXÁMEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Audiometria	10	54,333.33	543,333.30
2	Espirometria	29	55,000.00	1,595,000.00
3	Perfil lipídico - Glicemia	334	70,000.00	23,380,000.00
4	Colinesterasa antes,durante y despues	30	151,666.67	4,550,000.10
5	Transaminasas	24	60,666.67	1,456,000.08
6	Radiografia de torax	6	156,666.67	940,000.02
7	AC para Hepatitis B	6	81,666.67	490,000.02
8	Examen mÉdico ocupacional enfasis osteomuscular y cardio vascular	331	68,333.33	22,618,332.23
9	Evaluación de puesto de trabajo	3	800,000.00	2,400,000.00
	TOTAL			57,972,666.00

- ✓ De conformidad con el ejercicio de supervisión realizado al contrato 1613-2024, se constató que el contratista cumplió con el alcance del objeto del contrato y obligaciones mediante jornadas de tomas de exámenes médicos por centros de trabajo en las fechas programadas, corresponde a los establecidos en los estudios previos del contrato.

- ✓ Las obligaciones establecidas en la clausula tercera se ejecutaron acorde al contrato. La supervisora y la profesional de apoyo a la supervisión, certifican a satisfacción del contrato de servicio No. 1613 de 22 de octubre del 2024 y deja constancia que el contratista MEDICENTER IPS CRC SAS, dio cumplimiento con el alcance del objeto contractual, evidenciado a través de las planillas de asisitencia firmadas por los servidores públicos, que forman parte integral del presente informe.

Nota: no se realizó la toma del total de los exámenes médicos, debido a diversas situaciones presentadas por los servidores públicos.

6.2 Balance Financiero presupuestal

En el siguiente cuadro se muestra el balance financiero presupuestal de acuerdo a los valores ejecutados del contrato de servicio No. 1613 del 2024.

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$ 58.624.999.07
Valor a pagar	$ 57,972,666.00
Saldo a liberar	$ 652,333.07

6.3 Pago Autorizado

Pago autorizado de acuerdo a la clausula quinta contenida en el contrato, valor a pagar correspondiente :

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	VALOR
MDC- 816 del 23 de diciembre de 2024	$57,972,666.00

7. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

NUMERO DE PLANILLA	DETALLE	PERIODO DE PAGO
9478600615	MEDICENTER IPS EU	Salud 12 - 2024 Pension 11 - 2024 ARL 12 - 2024
9477338504	MEDICENTER IPS EU	Salud 11 - 2024 Pension 10- 2024 ARL 11 - 2024
9474516444	MEDICENTER IPS EU	Salud 10 - 2024 Pension 09 -2024 ARL 10 - 2024

El contratista adjunta soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2022.

8. OBSERVACIONES

1. De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se verificó el cumplimiento frente al pago de seguridad social integral presentado por el contratista y la correspondiente verificación del pago de seguridad social por parte de la entidad.

2. Durante la ejecución del contrato, el contratista suministro los bienes a satisfación de acuerdo al alcance del objeto del contrato de servicios 1613-2024 y no se presentó novedad alguna.

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental
SUPERVISOR

CARMEN PATRICIA SUESCÚN SUESCÚN
Profesional universitario código 219, grado 03
Área de seguridad y salud en el trabajo
Apoyo Técnico a la supervisión

Revisó	Fenella Mosquera Profesional de apoyo Jurídico SAD.	
Proyectó	Daira Salomé Santiago Profesional de apoyo S.A.D.	

GOBERNACIÓN DE GUAVIARE 1613---3

CONTRATO DE SERVICIOS No DE 2024

CONTRATISTA	:	**MEDICENTER IPS CRC SAS**
CONTRATANTE	:	**DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**
VALOR		**$58,624,999.07**
OBJETO		**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.**
DURACIÓN	:	**DOS MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, representado por **ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.123.083 expedida en Monterrey (Casanare), quien obra en su calidad de Secretaria Administrativa Departamental, con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias, Secretarias de Despacho, Subsecretaria, Direcciones y Oficinas del nivel Central del Departamento del Guaviare, según Resolución No 291 del 5 de marzo de 2024, expedida por el Gobernador del Guaviare; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente contrato de servicios se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **MEDICENTER IPS CRC SAS** con NIT 900224092-4 **con domicilio en la carrera 23 No 10-163 barrio La Esperanza, municipio de San José del Guaviare**, teléfono 3105518275 , E-mail medicenteripss2@gmail.com , representado por **JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 73.087.499 expedida en Cartagena , quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, previo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 019 de 2024, la cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 045 del 11 de octubre de 2024. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes obligaciones:

1) Realizar jornadas de toma de exámenes médicos por centros de trabajo en la fecha programada por esta administración, conforme las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL EXAMEN	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL
1	Audiometría	10	$54.333.33	$543.333.30
2	Espirometría	31	$55.000.00	$1.705.000.00
3	Perfil lipídico- Glicemia - Glucosa en suero y otros fluidos - Triglicéridos -	336	$70.000.00	$23.520.000.00

	Colesterol HDL, LDL			
4	Colinesterasa antes, durante y después	30	$151.666.67	$4.550.000.10
5	Transaminasas	25	$60.666.67	$ 1.516.666.75
6	Radiografía de tórax	6	$156.666.67	$940.000.02
7	AC para Hepatitis B	6	$81.666.67	$490.000.02
8	Examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular	336	$68.333.33	$22.959.998.88
9	Evaluación de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular miembros superiores bajo el método	3	$800.000.00	$2.400.000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA.....				$58.624.999.07

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas es necesario tener en cuenta a todos los Servidores Públicos de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo. De acuerdo con lo expuesto, la Gobernación del Departamento del Guaviare, cuenta con los siguientes riesgos clasificados e identificados según la matriz de peligros, los cuales se encuentra catalogado según su actividad así:

-**El Centro de Trabajo El Aeropuerto Jorge Enrique González Torres:** nivel de Riesgo V, teniendo en cuenta que la exposición al nivel de ruido, los cuales superan los 85 decibeles, se requiere que se realice a los diez (10) servidores Públicos que laboran allí los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Especializados: Audiometría.

-**El centro Control de Vectores:** nivel de Riesgo III, actividades de exposición a químicos, se debe realizar a los veinte cinco (25) servidores Públicos los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Especializados: colinesterasa, transaminasa TGP, Espirometria.

- **Centro de trabajo Secretaría de obras Públicas e Infraestructura**: nivel de Riesgo V, por las actividades de tipo civil las cuales son realizadas por personal contratista, los servidores públicos ejercen actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- **Centro de Trabajo Secretaría de Salud Departamental**: nivel de Riesgo III actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:
Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- **Centro de Trabajo Laboratorio de Salud Pública, nivel de Riesgo III**: actividades de exposición a riesgo biológico, se debe realizar a seis (6) servidores Públicos los siguientes exámenes, realizan actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

Por la exposición de riesgo Biológico y químico del personal que labora en el Laboratorio de Salud Pública, se requiere realizar las siguientes valoraciones: colinesterasa, AC para hepatitis B, radiografía de tórax.
Análisis de puesto de trabajo para definir origen de enfermedad con patología - Realizado por Ergónomo y/o Fisioterapeuta (1 caso), mediante la metodología.

- **Centro de Trabajo Secretaría de Cultura y Turismo nivel de Riesgo I:** actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

- **Centro Administrativo Departamental nivel de Riesgo I:** actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

Especializado: Espirometria para personal de archivo Secretaria Jurídica.

- **Centro de Trabajo Archivo Departamental nivel de Riesgo I:** actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

Especializado: Espirometria.

- **Centro de Trabajo Secretaría de Educación Departamental – Almacén nivel de Riesgo I:** actividades de tipo administrativo, para los cuales requieren los siguientes exámenes:

Tipo clínico: perfil lipidio (triglicéridos, colesterol HDL-colesterol LDL) Glicemia y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

Especializado Espirometria para personal de archivo de la sede Central

De igual forma, se encuentran en proceso de calificación por reubicación laboral Dos (2) casos, que requieren realizar la siguiente valoración:

- Análisis de puesto de trabajo para definir origen de enfermedad con patología - Realizado por Ergónomo y/o Fisioterapeuta (2 casos), mediante la metodologí

2) El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Las evaluaciones medica ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de Salud Ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. El análisis de puesto de trabajo, deberá realizarse con un Profesional Ergónomo y/o fisioterapeuta y medico con especialidad en Medicina del Trabajo o Salud ocupacional.

- Los profesiogramas deberán ser realizados por los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que elaboran las evaluaciones medico ocupacionales, especificando los exámenes de acuerdo al cargo y sus funciones.

- Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de Salud del Servidor público, ocasionadas por la labor o por la exposición al ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- Prestar los servicios de salud contratados, en los términos de calidad y eficiencia establecidos en la normatividad vigente. Cuando por demanda o cualquier otro motivo, debidamente justificado, se cancele una especialidad de las previamente contratadas y programadas, el contratista deberá informar con anterioridad para reemplazarla de acuerdo a la demanda existente y/o deberá asumirla posteriormente .

- El valor a pagar por cada jornada incluye los costos de honorarios profesionales, insumos básicos, medicamentos intra-hospitalarios, equipos de las especialidades que lo requieran, y logística en general.

- Durante las jornadas de servicio, se deberá evacuar el total de los servidores públicos que requieren el servicio.

- Presentar diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos que se realizaron los exámenes clínicos y especializados, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético, y con la lista de asistencia debidamente firmada y los consentimientos.

- Entregar el certificado de aptitud a cada uno de los servidores públicos, en sobre cerrado, con el soporte de haber recibido el documento.

- Presentar a la Entidad informe detallado de las condiciones de salud con análisis de resultados estadísticos (tablas y gráficos), conclusiones y recomendaciones puntuales de los servidores públicos a los cuales se les va a realizar los respectivos exámenes médicos, este informe deberá reflejar la veracidad de las condiciones de salud en cada uno de los servidores públicos, teniendo en cuanta las enfermedades de origen común y laborales, al igual que los factores de riesgo que los generan.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N°. 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

- Realizar reunión técnica preliminar entre el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Supervisor designado y el contratista para dar a conocer las condiciones generales de la población trabajadora y establecer los parámetros a tener en cuenta en la presentación del informe final.

- Hacer entrega de copia de los resultados de los exámenes clínicos practicados de forma detallada a cada uno de los servidores públicos en sobre sellado, para que ellos realicen los respectivos controles con sus IPS.

- Coordinar directamente con el supervisor los servicios prestados de la agenda por día.

- Permitir el acceso oportuno de los servidores públicos autorizados y debidamente certificados para atención en salud por parte del contratante, de acuerdo a los procesos establecidos por la entidad.

- Garantizar la disponibilidad y existencia de insumos, medios de contraste y demás material necesario para los procedimientos, diagnósticos ofrecidos en la jornada.

- En materia de calidad de la atención, deberá buscar para el usuario los mejores estándares de oportunidad, integralidad, suficiencia y continuidad, en un ambiente de atención humanizada y equitativa, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.

- Presentar por cada jornada, en medio físico y magnético, las planillas de atención de usuarios objeto del contrato, debidamente diligenciadas, de acuerdo al modelo establecido por el contratante.

- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes, respecto del personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual.

- Radicar la cuenta en original y copia, anexando los soportes legales, en medio físico y magnético, relacionando los pacientes atendidos mediante las planillas debidamente diligenciadas y soportadas con la lista de pacientes autorizados y demás soportes de acuerdo al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar oportunamente la prestación de los servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Departamento.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y a la propuesta hecha al Departamento.
- Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- Garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En Cumplimiento al objeto del presente contrato el Departamento se obliga a:

1. Expedir autorización previa al servidor público
2. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar auditoria administrativa
4. Nombrar el Supervisor del Contrato.
5. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la presentación de la cuenta
6. Entregar la base de datos de los servidores públicos de la Gobernación del Guaviare que se realizaron los exámenes médicos.

CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($58,624,999.07). **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de conformidad con el servicio prestado (exámenes médicos realizados cada mes), previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, para el último pago la cuenta deberá estar acompañada del Acta de Liquidación Final. El valor a pagar por los servicios incluye los costos de honorarios profesionales, insumos básicos, medicamentos intrahospitalarios, equipos de las especialidades que lo requieran, y logística en general. Si al finalizar la ejecución del contrato y todos los exámenes no fueron tomados, la entidad descontará el valor de estos en el último pago. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, cada pago

estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No** 2475 del 11 de Septiembre de 2024 por valor de $58,625,000.00, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental. **CLAUSULA NOVENA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**. Para los efectos del presente contrato el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA se obliga desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de la entidad en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada por la dependencia solicitante. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. PARAGRAFO: Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducente para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al DEPARTAMENTO, calidad, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de prestación de servicios por su naturaleza no constituye vínculo

laboral entre las partes, por consiguiente, no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA**: La supervisión del presente contrato se delega enla Secretaria Administrativa del Departamento quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa Secretaria, quie responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Enviar a la Secretaría Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en la el Decreto 1082 de 2015, una vez suscrito el presente contrato, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Guaviare póliza de cumplimiento, en la cual deberán estipularse las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	no menor al 10% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres años mas

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la gobernación del Guaviare puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de Actividades se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso o incumplimiento en la obligación de entrega de informes mensuales de avance de ejecución del contrato se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión y/o interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por atraso o incumplimiento en la implementación de los productos concertados cuando la necesidad del servicio lo requiera al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

9. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del departamento, equivalente al 0.2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar las actividades según lo estipulado en el contrato.

10. Por incumplimiento en la correcta inversión del anticipo, se causara una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

11. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez constatado por el Interventor o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Secretaria Jurídica dé inicio al siguiente procedimiento:

1. Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la supervisión para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.

2. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.

3. Cuando en concepto del supervisor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.

4. Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, la entidad procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Departamento del Guaviare aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrató. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones dé su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma, dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios de profesionales, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN**: Una vez terminada la ejecución del objeto

contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de liquidación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Certificado de Registro Presupuestal. 3) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 4) Documentos del contratista. 5)Los Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación por parte del Departamento de la póliza exigida. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los

22 OCT. 2024

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental con Delegación de Funciones según Resolución No. 291 del 05 de marzo de 2024

JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO
Rtte Legal MEDICENTER IPS CRC SAS
Contratista

VoBo IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Digitó: Estela M.
Reviso minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides
Aprobo: Hecturiel Sarmiento Castro
Asesor Gestión Contractual

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6316249
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(10/05/2024 3:11:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6316249
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL GUAVIARE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/06/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	5 días para terminar *(16/05/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL GUAVIARE

COLOMBIA, San José Del Guaviare

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MEDICENTER IPS CRC SAS

Práctica médica

COLOMBIA, San José Del Guaviare

Número de documento 900224092

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MEDICENTER IPS CRC SAS	BANCOMBIA	Corriente	828815383-59

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO* ***Fecha de aprobación:*** *10/05/2024 5:42:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez* ***Fecha de aprobación:*** *10/05/2024 6:31:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente	
	☐Sí ☑No	

El contrato puede ser prorrogado

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(16/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(16/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(16/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(15/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6316249
Proveedor MEDICENTER IPS CRC SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 19C No. 16-48
Ubicación CO-GUV-95001 - San José Del Guaviare
País COLOMBIA
Departamento Guaviare
Municipio San José Del Guaviare
Dirección Carrera 19C No. 16-48
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19C 16-48	COLOMBIA > Guaviare > San José Del Guaviare

1	CO1.PCCNTR.6316249
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00	10.763.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85101503	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos del SENA Regional Guaviare.	1,00	UN		10.763.000,00	0,00	10.763.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	19. Anexo a la Aceptación de la Oferta.pdf	19. Anexo a la Aceptación de la Oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Gustavo Adolfo Acosta R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 79923171	Guardar y notificar
Supervisor	Maria Del Pilar Moreno S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 53108509	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Gustavo Adolfo Acosta R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 79923171	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez	10/05/2024 6:31:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
Supervisor	Maria Del Pilar Moreno Sandoval	10/05/2024 6:31:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
Ordenador del pago	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez	10/05/2024 6:31:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	10.763.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		10.763.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-095-

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2924	CDP	Generado	13.581.000 COP	13.581.000 COP	36-02-00-095-000000	Editar

Saldo de CDP 13.581.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 13.581.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 25/04/2024 6:07 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -